



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 241 -2021-ANA-OA

Lima, 02 SEP. 2021

VISTOS:

El escrito de fecha 15 de octubre de 2020, presentado por el obligado Comisión de Regantes La Esperanza Pozo IRHS 91; el Memorando N° 1390-2020-ANA-AAA.CO-ALA.CL, de fecha 29 de octubre de 2020, elaborado por la Administración Local de Agua Caplina Locumba; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 584-2020-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Recibo N° 2019S00325, se le requirió al obligado Comisión de Regantes La Esperanza Pozo IRHS 91, el pago de la retribución económica por uso de agua subterránea correspondiente al año 2019, por la suma de S/ 838.40 (Ochocientos treinta y ocho con 40/100 soles);

Que, con escrito de fecha 15 de octubre de 2020, el obligado Comisión de Regantes La Esperanza Pozo IRHS 91, solicitó el fraccionamiento de la deuda en cinco (05) cuotas mensuales, asimismo cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del comprobante de pago N° 13753772-5-R, por la suma de S/ 168.00 (Ciento sesenta y ocho con 00/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 670.40 (Seiscientos setenta con 40/100 soles), más los intereses moratorios calculados a octubre de 2020 de S/ 119.05 (Ciento diecinueve con 05/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 789.45 (Setecientos ochenta y nueve con 45/100 soles);

Que, mediante la Memorando N° 1390-2020-ANA-AAA.CO-ALA.CL, de fecha 29 de octubre de 2020, la Administración Local de Agua Caplina Locumba remitió a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por el obligado Comisión de Regantes La Esperanza Pozo IRHS 91;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 584-200-ANA-OA-UEC manifestó que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";



Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligado **Comisión de Regantes La Esperanza Pozo IRHS 91**, por el importe de **S/ 789.45 (Setecientos ochenta y nueve con 45/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 584-2020-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000584-2020-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

| CUOTA | SALDO INICIAL | PAGO MENSUAL | INTERESES S/ | AMORTIZACIÓN S/ | SALDO FINAL S/ | FECHA PAGO |
|-------|---------------|--------------|--------------|-----------------|----------------|------------|
| 1 | 789.45 | 161.70 | 6.32 | 155.38 | 634.07 | 31/08/2021 |
| 2 | 634.07 | 161.70 | 5.07 | 156.63 | 477.44 | 30/09/2021 |
| 3 | 477.44 | 161.70 | 3.82 | 157.88 | 319.56 | 31/10/2021 |
| 4 | 319.56 | 161.70 | 2.56 | 159.14 | 160.42 | 30/11/2021 |
| 5 | 160.42 | 161.70 | 1.28 | 160.42 | 0.00 | 31/12/2021 |

Artículo 3°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Comisión de Regantes La Esperanza Pozo IRHS 91, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Unidad de Cobranza y Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña y a la Administración Local de Agua Caplina Locumba.

Regístrese y comuníquese.



Lic. Kilmeny C. Sánchez Tueros
 Directora
 Oficina de Administración
 Autoridad Nacional del Agua

